



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN No 012 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

**CONTRATANTE:** Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila.

**NIT:** 800.244.699-7

**CONTRATISTA:** INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS

**SIGLA:** NSOFT S.A.S.

**NIT:** 900053094-4

**REPRESENTANTE**

**LEGAL:** HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA  
Cedula de Ciudadanía No 7.708.415 de Neiva.

**DIRECCION:** CARRERA 5 A BIS No. 24-06 APTO 102 Neiva H.  
TEL. 8654141 CEL. 312 359 90 22

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR LA REPARACIÓN DEL SERVIDOR HP-DL 180 G6, CAMBIO DE PIEZA TARJETA CONTROLADORA ARRAY P410I, MEMORIA CACHE CONTROLADORA P410I, BATERÍA DE D1-180 G6. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	PRECIO
1	REPARACIÓN SERVIDOR HP-DL 180 G6, CAMBIO DE PIEZA TARJETA CONTROLADORA ARRAY P410I, MEMORIA CACHE CONTROLADORA P410I, BATERÍA DE D1-180 G6	1	\$ 3.850.000.00	\$ 3.850.000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 3.850.000.00
			<b>IVA 19%</b>	\$ 731.500.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 4.581.500.00





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

---

ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN No 012 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de mantenimiento es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$4.581.500.00) M/CTE IVA INCLUIDO. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de mantenimiento y reparación expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

**CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR:** La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas externo.

**CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La presente Orden de mantenimiento, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de Mantenimiento.

**CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** Un (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA - CDP:** No. CD10 - 339 del 27 de febrero de 2020.  
**Rubro:** 21020225 denominado SISTEMATIZACIÓN.

**CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Mantenimiento.

**CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN No 012 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL:** Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente orden de mantenimiento se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2020.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ  
GERENTE

INSOFT S.A.S.  
R/L HUGO FERNANDO VAZQUES A.  
CONTRATISTA

Vo. Bo. MILTON MARINO GÓMEZ ORTIZ  
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO  
DE APUESTAS PERMANENTES DEL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7  
**PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20.-**  
Rubro: SISTEMAS DE CUAL-  
No.: 2/02-022.-  
RESERVA No. LDN - 335 -  
Fecha: Febrero 23 de 2020-  
Firma  
Responsable:

